

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2013, se reúnen por una parte la FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES (**FOETRA**), representada por los Sres. Osvaldo IADAROLA, Alejandro TAGLIACCOZZO y Claudio MARIN, y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Daniel DI FILIPPO, Hugo RE, Laura LONGARELA, Roberto CHOQUE y Nicolas PARRA, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en los distintos CCT de FATEL:

PRIMERO: Las Partes acuerdan incrementar la contribución convencional establecida en el artículo 99 (**Fondo Especial**), en **1%**. Dicho incremento se aplicará de la siguiente forma: 0,50 % a partir de enero de 2014, y el 0,50% restante a partir del mes de junio de 2014.

Estos porcentajes serán informados en forma mensual y desglosados respecto a los actualmente vigentes. La representación sindical podrá indicar a la empresa la institución bancaria donde la misma deberá depositar los montos referenciados.

SEGUNDO: En virtud de lo acordado en el punto PRIMERO, a partir del mes de junio de 2014 el artículo 99 quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 99 FONDO ESPECIAL

La Empresa aportará mensualmente a FOETRA Sindicato de Buenos Aires el equivalente al 3,75 % de las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios, con más la suma de \$ 14 mensuales por cada empleado convenionado en el CCT 547/03 "E", con destino a obras de carácter social, asistencial y/o cultura, así como también para subsidiar gastos de sepelio, en los términos del artículo 9 de la Ley 23.551 y 4 del decreto 467/88.

Todas las sumas resultantes serán depositadas por la Empresa a la orden de FOETRA Sindicato de Buenos Aires, en la institución bancaria que ésta designe dentro de los diez días corridos de finalizado el mes.

En igual periodo la Empresa entregará a FOETRA Sindicato de Buenos Aires, un listado de los trabajadores que constituyen la base del referido aporte y su monto en soporte y formato a convenir

Las Partes manifiestan que las condiciones acordadas en el presente serán puestas a consideración de sus respectivos mandantes por la parte Empresaria y a los respectivos cuerpos orgánicos de la Organización Sindical.

Cumplida que fuera la condición establecida en el párrafo anterior, las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente preacuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Contador HUGO RE
APODERADO

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

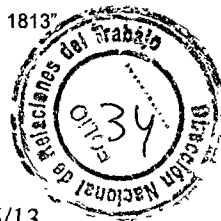
Lic. ROBERTO CHOQUE
RELACIONES LABORALES
TELEFONICA DE ARGENTINA

Nicolas Parra



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Expte N°1.578.526/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11 45hs del día 28 de Octubre de 2013, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la representación gremial: **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Alejandro TAGLIACOZZO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales y Marcial CRUZ DIAZ con D.N.I. N°28 167.674, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra. Laura A LONGARELA, en carácter de apoderada, quienes asisten a este acto -----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiesta que: Venimos a notificarnos de la Disposición D.N.R.T. N°843, obrante a fs 29/31 del presente expediente; retiramos copias debidamente certificadas Asimismo venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial. FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 17/06/13, obrante a fs.2; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica -----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Dep. R.L. N° 1 - D.N.E.
17/06/13